



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 017 DE 2017

(Julio 19)

Por la cual se convoca a la Asamblea Extraordinaria Virtual de Delegados de la Organización Colegial de Enfermería.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA

En ejercicio de las facultades estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 8°, literal b)

CONSIDERANDO:

Qué, la Junta Directiva tiene la potestad para convocar la asamblea extraordinaria virtual de delegados cuando sea necesaria y en la convocatoria deberá expresarse el tema a tratar.

Qué, de acuerdo con el artículo 153 de la Ley 1819 de 2016 o Estatuto Tributario, la asamblea debe aprobar los excedentes generados y dejar constancia en el acta de la destinación de dichos excedentes, de los plazos que se definan para tal efecto y del porcentaje que se autorice para incrementar su patrimonio.

Qué, el Decreto 4400 de 2004 contempla exención del impuesto sobre la renta del beneficio neto para las entidades sin ánimo de lucro cuando: "... b) Se destine y ejecute dentro del año siguiente al de su obtención, o dentro de los plazos adicionales establecidos por la Asamblea General o máximo órgano directivo que haga sus veces...".

Qué, la Circular N°007 del 28 de abril del 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., dirigida a: Representantes Legales, Revisores Fiscales y Contadores de Corporaciones, Asociaciones, Fundaciones y Entidades de Utilidad Común que se encuentran bajo la Inspección, Vigilancia y Control de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., responsables de preparar información financiera que estén clasificados en los grupos, I, II, y III, y que deban acogerse al proceso de convergencia establecido en la Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios, respecto a los nuevos marcos normativos con referencia a las normas internacionales de Información Financiera -NIIF-. Mediante la cual se establece, que las entidades sin ánimo de lucro deben presentar la siguiente documentación: 1. Estados Financieros. 2) Política Financiera y Contable y Notas a los Estados Financieros. 3. Dictamen del Revisor Fiscal. 4. Proyecto de presupuesto.

Qué, es potestad de la asamblea: aprobar los estados financieros a 31 de diciembre de 2016, el presupuesto para la vigencia del año 2017, la destinación de los excedentes del año 2016 y la Política Financiera y Contable.

Qué, de otra parte, de acuerdo con el literal e del artículo 9° de los estatutos, es potestad de la asamblea elegir o remover al revisor fiscal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Continuación de la resolución "Por la cual se convoca a la Asamblea Extraordinaria Virtual de Delegados de la Organización Colegial de Enfermería"

Artículo 1. Convocar a Asamblea Extraordinaria virtual de la Organización Colegial de Enfermería a los siguientes delegados de las Regionales de: Antioquia, Atlántico, Cundinamarca, Santander y Valle los cuales representan a todos los departamentos del país: Regional Antioquia: HUGO ALBERTO MUNERA GAVIRIA, LUZ HELENA SERNA GALEANO, GREY YULIET CEBALLOS GARCIA, JUAN GUILLERMO ROJAS, MARJORIE GOMEZ PALACIO, ALBA HELENA CORREA ULLOA y HORACIO TORO. Regional Atlántico: ZAMIRA NADER DE DIAZGRANADOS, LUZ MARINA YANCEN TINOCO, DIANA ISABEL STAVROS DE VEGA, YUDIS JIMENEZ, REGINA COGOLLO, ROCIO RODRIGUEZ CASTRO, y MARTHA LUZ PATERNINA BAHOQUE. Regional Cundinamarca: LUZ MARINA ALFONSO AVILA, LUISA MARGARITA CASTRO GONZALEZ, CECILIA VARGAS GONZALEZ, LUIS RICARDO BONILLA BLANCO, CAROLINA PRADA MORENO y MARIBEL REYES GONZALEZ. Regional Santander: MARTHA ISABEL QUINTERO SALAZAR, MARIA ESPERANZA NIÑO, ZORAIDA PINTO, ROSA MARIA ANDRADE MALDONADO, ADRIANA MANTILLA HERNANDEZ, MARIO ALBERTO LOPEZ AYALA Y GLORIA GUALDRON. Regional Valle: LUZ GLORIA MARIN LOZANO, SOL YANETH OSPINA BARRIOS y MARIA IRLEYDA ARBOLEDA OSORIO.

Artículo 2. La Asamblea Extraordinaria Virtual, se realizará el día 27 de julio de 2017 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Artículo 3. Remitir a las Regionales para su estudio previo, los siguientes documentos: 1) Estados Financieros año 2016. 2) Propuesta destinación excedentes 2016. 3) Dictamen del Revisor Fiscal. 4) Proyecto de presupuesto de 2017. 5) Documento con Políticas Contables y Financieras de la OCE y Notas a los Estados Financieros año 2016. 6) Documento con Protocolo para el desarrollo de la asamblea. 7) Propuestas y cotizaciones de empresas de revisoría fiscal.

Artículo 4. Proponer el siguiente orden del día:

AGENDA

Instalación
Verificación del Quórum
Lectura y aprobación del orden del día
Aprobación del manual de políticas contables y financieras de la OCE
Aprobación del Comité de Trabajo conformado para las políticas NIIF de la OCE
Aprobación de Estados Financieros 2016
Aprobación destinación de excedentes año 2016
Dictamen de la Revisora Fiscal
Aprobación del presupuesto 2017
Elección revisoría fiscal.

Artículo 5. Publicar en la página web: www.oceinfo.org.co la presente Resolución.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de julio de 2017.

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL